

Departamento de Personal  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17327-17091-17064  
Fax 957 49 19 32

## DECRETO


Mediante Ley 2/2015, de 29 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó entre otras medidas los Programas Emple@Joven y Emple@30+ dirigidos a promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 30-09-2016, adopta acuerdo nº 875/16, en el que se aprueba la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, para la tramitación y gestión de los Programas Emple@Joven y Emple@30+, y en particular, entre otras, esta Encomienda le atribuye la selección de participantes y cualesquiera otras relacionadas con la fase de selección del personal que será contratado con cargo a este programa.

En fecha 15 de diciembre de 2016, se dicta Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ regulado mediante Ley 2/2015 de 29 de diciembre, por la que se concede al Ayuntamiento de Córdoba una subvención por importe de 7.489.700,00 € (4.531.200,00 € Emple@Joven y 2.958.500,00 € Emple@30+) para la contratación de 886 personas ( 548 Emple@Joven y 338 Emple@30+).

Teniendo presente lo anterior, se solicita por el Gerente del IMDEEC, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2017, la designación de funcionarios y personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento para proceder a su nombramiento como Presidente y Vocales de la Comisión de Selección de Personal a contratar a través del IMDEEC, financiado con cargo a la iniciativa “Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+”

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 7582 de fecha 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía n.º 8403 de fecha 3 de octubre, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local números 494/2015, de fecha 19 de junio y 794/2016, de 2 de septiembre,, VENGO EN APROBAR la composición de la Comisión de Selección encargada de seleccionar a 1 Ingeniero/a Técnico/a Medioambiental para el proyecto “Mejora de la

Código Seguro de verificación:n71jNW7gAaGM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 n71jNW7gAaGM9CXj8B1qQA==			

Departamento de Personal  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17327-17091-17064  
Fax 957 49 19 32

eficiencia energética en instalaciones” dentro del Programa Emple@Joven, estando compuesta por:

-Presidente:

D. Ignacio Ruiz Soldado, secretario del Instituto Municipal de Deportes.

- Vocales:

- D<sup>a</sup> Carmen Ramírez García; Técnica del Departamento de Formación y Empleo del IMDEEC.

- D<sup>a</sup> Aurora Manzano Aranda, Técnica del Departamento de Formación y Empleo del IMDEEC, que actuará como vocal con funciones de Secretaria.

Los criterios de selección del personal serán los recogidos en el art. 11 de la Ley 2/2015, por la que se regula los programas Emple@Joven y Emple@30+”, el Ayuntamiento respetará el orden de prelación propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo, que deberá acreditar , especificando qué requisito o requisitos cumple del citado artículo cada aspirante seleccionado, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos previstos para el puesto de trabajo y en la oferta de empleo. No obstante, en caso de verificar que no se reúnen dichos requisitos, el Ayuntamiento podrá alterar el orden de prelación propuesto por el S.A.E. En caso de empate en la puntuación una vez aplicados los criterios de valoración anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- Será prioritaria la persona empadronada en el municipio de Córdoba.
- En caso de subsistir el empate, será prioritaria la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.
- En caso de perdurar el empate, se resolverá por sorteo.

Córdoba, 21 de febrero de 2017. Firma electrónica:EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL. David Luque Peso


*A los efectos de fe pública administrativa. El procedimiento selectivo debe estar suspendido a la existencia de crédito presupuestario pertinente*

Decreto Nº: 01392

TOMÉ RAZÓN:

22 FEB. 2017

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:n71jNW7gAaGM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 n71jNW7gAaGM9CXj8B1qQA==			